



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SIERRA NEGRETE

DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS SA, PROTECCION SA, PORVENIR SA.

LLAMADO EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA

RADICADO: 23-001-31-05-005-2023-00284-00.

NOTA SECRETARIAL: 16/febrero de 2024 Al despacho del señor Juez. Le informo que el presente proceso tiene contestación de los llamados en garantía por lo que, procede el trámite subsiguiente.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024

Atendiendo la nota secretarial, antecede mediante auto adiado diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro 2024, debidamente notificado el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro, se admitió el llamamiento en garantía presentado por COLFONDOS, a la llamada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, se le otorgó el termino establecido por la ley 2213 de 2022, para presentar escrito tendiente a contestar la demanda y el llamamiento en garantía, el cual fue remitido dentro del término oportuno y al examinarlo evidencia el despacho que cumple con los requisitos establecidos, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda y el llamamiento en garantía, por lo que procede el despacho a fijar fecha para celebrar audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, y la audiencia de trámite y juzgamiento.

Al respecto, se fijará el día **VIERNES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, a las nueve (9:00) de la mañana** como fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, y la audiencia de trámite y juzgamiento.

Finalmente, se reconocerá personería jurídica al apoderado judicial de la llamada en garantía, Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** de quien se procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, según lo ordenado por la Circular PCSJC 19-18 de 9 de julio de 2019., el cual se adjunta al presente proceso.

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con



las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet. Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: TENGASE POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, como se expuso en la parte motiva.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, para que actúe tal como le fue conferido poder.

CUARTO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del CPL y SS, modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL y SS, modificada el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, **VIERNES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, a las nueve (9:00) de la mañana.**

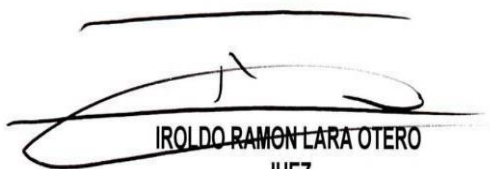
QUINTO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE** de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEXTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ